

Bogotá, D. C.

21022026E2022294
Código de Verificación: 1fd89

Señor

HERNANDO DELUQUE ZAPATA

Profesional Ambiental

EPC ENERGY GROUP S.A.S.

Correo electrónico: gestionambiental@epcenergy.co

Asunto: Respuesta a radicado Ambiente No. 2026E1030675 del 09/06/2026 respecto a Solicitud de información sobre determinantes ambientales de orden nacional – Proyectos SSFV Veredas El Triunfo y Villa Luz, municipio de Los Palmitos, Sucre – Contrato de Obra No. 116231-153-2025, Lote No. 11.

Respetado señor Deluque,

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos ha recibido comunicación del radicado del asunto, donde se solicita:

1. *Determinantes ambientales de orden nacional que deban ser consideradas dentro de la estructuración y evaluación ambiental de los proyectos.*
2. *Reservas forestales establecidas por la Ley 2ª de 1959 u otras categorías de ordenamiento ambiental nacional.*
3. *Ecosistemas estratégicos, áreas de especial importancia ambiental, humedales, páramos, bosque seco tropical u otras áreas priorizadas para conservación, restauración o manejo especial.*
4. *Lineamientos, restricciones, condicionantes o recomendaciones ambientales de orden nacional aplicables a las áreas de intervención o sus áreas de influencia.*
5. *Cualquier otra información técnica o ambiental que deba ser incorporada dentro del análisis de viabilidad ambiental de los proyectos.*

Pregunta 1. Con respecto Determinantes ambientales de orden nacional que deban ser consideradas dentro de la estructuración y evaluación ambiental de los proyectos, se informa que, de conformidad con lo previsto en el Decreto 3570 de 2011¹, se realizó la revisión de la información cartográfica allegada y de acuerdo con la base de datos espacial se evidenció los siguientes traslapes:

Área de Consulta (hectáreas)	0,16
------------------------------	------

¹ "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

De acuerdo con el análisis geográfico, el polígono localizado en la vereda **El Triunfo** se traslapa con la/las siguientes estrategias de conservación:

Otras Estrategias	Nombre	Área de Traslape (ha)
OMEC	Cuenca Hidrográfica del Bajo Río San Jorge con Plan de Ordenación y Manejo	0,071

En el año 2022 se adoptó el Marco Mundial para la Diversidad Biológica Kunming - Montreal, que incluye 23 metas a alcanzarse a 2030. La meta 3 corresponde que para el año 2030, al menos el 30% de las zonas terrestres, de aguas continentales, costeras y marinas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativas, bien conectadas y gobernadas de forma equitativa, y otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas geográficas específicas; el reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, cuando proceda, integrados en paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, velando al mismo tiempo porque todo uso sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con los resultados de conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

La nominación de OMEC es una decisión voluntaria y autónoma de quién ejerce la gobernanza y toma las decisiones de manejo del área; las OMEC no se consideran determinante ambiental que restrinja o limite la implementación de actividades de desarrollo, sin embargo deben ser tenidas en cuenta como áreas de importancia ambiental y se debe establecer comunicación con la autoridad de gobernanza correspondiente, ya sea pública o privada, buscando coherencia con los objetivos de la estrategia de conservación. Para más información puede consultar el siguiente enlace: <https://www.minambiente.gov.co/otras-medidas-efectivas-de-conservacion/omec/>

Pregunta 2. Con respecto a Reservas forestales establecidas por la Ley 2ª de 1959 u otras categorías de ordenamiento ambiental nacional, los polígonos de interés no se traslapan con Áreas de Reserva Forestal de Ley 2ª.

Pregunta 3. Con respecto a Ecosistemas estratégicos, áreas de especial importancia ambiental, humedales, páramos, bosque seco tropical u otras áreas priorizadas para conservación, restauración o manejo especial, los polígonos de interés no se traslapan con ninguna de las categorías anteriormente mencionadas.

Pregunta 4 y 5 Con respecto a Lineamientos, restricciones, condicionantes o recomendaciones ambientales de orden nacional aplicables a las áreas de intervención o sus áreas de influencia e información técnica o ambiental que



deba ser incorporada dentro del análisis de viabilidad ambiental de los proyectos, se realiza el traslado a Parques Nacionales Naturales – PNN, para que atiendan la solicitud de acuerdo a sus competencias.

Es importante mencionar que esta Dirección se pronuncia únicamente sobre la presencia de áreas que son de su competencia y en ese sentido, la información relacionada con las demás figuras de conservación, deberá ser consultada ante la autoridad ambiental competente de la jurisdicción respectiva, caso puntual es la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE (carsucre@carsucre.gov.co), para que se pronuncien de acuerdo con sus competencias.

Adicionalmente, se anexa el archivo en formato Excel “enlaces_dbbse_cartografia” el cual contiene los enlaces para descargar los datos geográficos de esta Dirección. Además, la información es pública y se encuentra en el portal de datos abiertos de este Ministerio: (<https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com>). Igualmente, podrá consultar directamente la plataforma del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP (<https://runap.parquesnacionales.gov.co/>), donde se encuentra disponible la descarga oficial de cada una de las áreas protegidas, los límites en formato *shapefile*, además de actos administrativos de declaratoria, modificaciones y planes de manejo según su disponibilidad.

Finalmente, cualquier inquietud o información adicional, estaremos prestos a brindar el apoyo que corresponda de conformidad con las funciones de este Ministerio; para lo cual podrá comunicarse al correo electrónico info@minambiente.gov.co

Cordialmente,

NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Anexos: enlaces_dbbse_cartografia.xlsx
Salida gráfica

Proyectó: Ignacio Meneses Arias – Contratista SIG de la DBBSE
Revisó: Stephania Martínez Tellez – Contratista SIG de la DBBSE
Álvaro Dávila Giraldo – Contratista SIG de la DBBSE
Luis Francisco Camargo Fajardo – Coordinador GGB de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

Página 3 | 4

F-E-SIG-26:V7 02-08-2024



las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente